PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2023-00618
DEMANDANTE: CONJUNTO CAMPESTRE PARCELACION MESITAS II PH
DEMANDADO: BANCO DE BOGOTÁ

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer informando que la demanda no fue subsanada.

Lebrija, abril 8 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y atendiendo a que la demanda no se subsanó de acuerdo con lo ordenado en auto del 1 de marzo del año en curso, se rechaza según lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16164072a49a3cc550360d7be280a51fa715853523b692d648f8e1369b48a837**

Documento generado en 15/04/2024 02:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica